

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 1 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
 Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la
 cabecera.



A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:
 D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
 D Mariano Sánchez Menéndez
 D^a Carolina Gómez García
 D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:
 D^a M^a Guadalupe Piñas García

INTERVENTOR ACCTAL.:
 D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
 D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su ausencia D^a. Guadalupe Piñas, por coincidir la sesión con la de la asamblea de la Mancomunidad del Este, a la misma hora en Alcalá de Henares.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente

al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 2 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L.”, RELATIVO A LOS “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES”, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO DE 2025 Y EL 22 DE MARZO DE 2026.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente: 2023COMP000085
(13/2021)**

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la 2ª Prórroga del contrato suscrito con “7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L, CIF: B83117291, relativo a los “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES”, cuyo vencimiento tendrá lugar el día veintidós de marzo de dos mil veinticinco.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato se fija en VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por dos periodos de DOCE (12) MESES.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Consta informe técnico de la Técnica del área de Infancia y Adolescencia, de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, favorable a la prórroga del contrato suscrito con 7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L, desde 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2026. Además, consta en el expediente la aceptación por parte de la empresa de la prórroga con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Consta Informe de la Sra. secretaria Accidental de fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, además del informe del Sr. Interventor de diez de febrero de dos mil veinticinco que fiscaliza favorablemente la aprobación de la prórroga.

Esta concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – APROBAR LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L,” CIF: B83117291, relativo a los “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES”, por el periodo comprendidos entre el 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2026, con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UNO (133.595,01.-€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	2314	22706	2025	220250000186	103.165,03
2025	2314	22706	2026	220259000011	30.429,98

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L , con CIF.: B83117291.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Infancia, Adolescencia y Juventud, Intervención y a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621
Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14
Página 4 de 12

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES (SPS)", RELATIVO AL "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE Y ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR", POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE 16 DE JULIO DE 2025 AL 15 DE JULIO DE 2026 Y DEL 16 DE JULIO DE 2026 AL 15 DE JULIO DE 2027.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente: 2023COMP000005
(3/2023)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES (SPS)", CIF: A80887011, relativo a el "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE Y ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR", cuyo vencimiento tendrá lugar el día quince de julio de dos mil veinticinco.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato se fija desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el quince de julio de dos mil veinticinco. El contrato podrá ser prorrogado por DOS (2) PERIODOS, el primero del dieciséis de julio de dos mil veinticinco al



quince de julio de dos mil veintiséis y el segundo del dieciséis de julio de dos mil veintiséis al quince de julio de dos mil veintisiete.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Consta informe técnico de la Coordinadora de Educación, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, favorable a la prórroga del contrato suscrito con SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES (SPS), desde 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2026 y del 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027. Además, consta en el expediente la aceptación por parte de la empresa de la prórroga con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

Consta Informe de la Sra. secretaria Accidental de fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, además del informe del Sr. Interventor de diez de febrero de dos mil veinticinco que fiscaliza favorablemente la aprobación de la prórroga.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES (SPS)” CIF: A80887011, relativo al “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS HORARIOS AMPLIADOS DE TARDE Y ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS DE LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA QUE SE REALIZAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR”, por los periodos comprendidos entre 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2026 y del 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027, con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (105.165,00.-€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3261	22706	2025	220250000239	17.413,50
2025	3261	22706	2026	220259000014	52.582,50
2025	3261	22706	2027	220259000014	35.169,00

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 6 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



TERCERO- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A. (SPS)**, con CIF.: **A80887011**.

CUARTO- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación, Intervención y a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA
DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "CAIXABANK S.A," RELATIVO A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MARZO DE 2025 AL 21 DE MARZO DE 2027.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente: 2025COMP000015
(19/2022)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "CAIXABANK S.A, CIF: A08663619, relativo a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", cuyo vencimiento tendrá lugar el día veintidós de marzo de dos mil veinticinco.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato se fija en DOS (2) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de DOS (2) AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Consta informe técnico de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha tres de febrero de dos mil veinticinco, favorable a la prórroga del contrato suscrito con CAIXANBANK S.A, desde 22 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2027. Además, consta en el expediente la aceptación por parte de la empresa de la prórroga con fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Consta Informe de la Sra. secretaria Accidental de fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, además del informe del Sr. Interventor de once de febrero de dos mil veinticinco que fiscaliza favorablemente la aprobación de la prórroga.

Esta concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “CAIXABANK S.A,” CIF: A08663619, relativo a la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por el periodo comprendidos entre el 22 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2027, con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (247.800,00.-€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	9341	22708	2025	220250000340	76.818,00
2025	9341	22708	2026	220259000016	123.900,00
2025	9341	22708	2027	220259000016	47.082,00

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, CAIXABANK S.A, con CIF.: A08663619.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Gestión Tributaria, Intervención y a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 8 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



**LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA**

DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN 2ª DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUPI-5 DEL PGOU PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVENDA).

Nº EXPTE: 2024URBA000130 (X2024004231).

ASUNTO: Aprobación Inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUPI-5 DEL PGOU DE San Fernando de Henares.

TITULAR: Junta de Compensación.

SITUACIÓN: Suelo Urbanizable Sectorizado SUPI-5.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL Sector SUPI-5, es uno de los sectores de suelo Urbanizable sectorizado (antes programado) delimitados en el Plan General de Ordenación Urbana. El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2006, produciéndose una modificacion puntual, que fue aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

Con fecha 29 de abril de 2024, la Junta de Compensación “El Rayo” del Sector de Suelo Urbanizable SUPI-5, solicitó la tramitación y aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SUPI-5, acompañando a la solicitud Documento de modificación 2ª de dicho Plan Parcial.

Tras varias correcciones del Documento, que consisten en matizaciones conceptuales y subsanación de errores detectados, la Junta de Compensación presentó el 17 de

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 9 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



diciembre de 2024, para su aprobación inicial, el documento de Modificación Puntual del Plan Parcial SUPI-5 “EL Rayo” para alteración de su Ordenación y su Normativa Urbanística.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, por los Servicios Técnicos de Urbanismo se emite informe favorable, indicando una serie de cuestiones que deberán modificarse e incorporarse antes de la aprobación definitiva y que han sido notificadas al técnico redactor del proyecto.

Con fecha 23 de enero de 2025, la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística ha emitido informe jurídico con pronunciamiento favorable, proponiendo el sometimiento a la Junta de Gobierno Local, por tener las competencias relativas al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, delegadas por el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2654/2023, de 4 de julio de 2023.

*Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes emitidos, esta Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:***

PRIMERO: Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación 2ª del Plan Parcial del sector SUPI-5 del PGOU promovido por la Junta de Compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57. b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

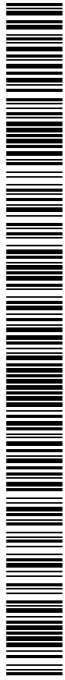
TERCERO: Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO: Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b)1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En San Fernando de Henares a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
(URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA)
Fdo. Electrónicamente: Santos Rozalén Rodrigo,”**

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 10 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” PARA EL AÑO 2025, Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO.

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” PARA EL AÑO 2025 Y DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL MISMO ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

VISTA la ORDEN del 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las subvenciones en el año 2025 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones locales en el marco del Programa FSE+2021/2027 – Cualificación Profesional.

VISTO el INFORME del Jefe de sección de Comercio, Empleo y Formación y vista la MEMORIA, del **“PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON**

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 11 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE



CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL”, elaborada por la Concejalía de Empleo y Formación, según modelo normalizado de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Esta Concejalía Delegada propone para aprobar en la Junta de Gobierno Local:

1. El proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad correspondiente a los puestos de trabajo referidos en la Memoria incluida en el Proyecto denominado **“PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL”** para el año 2025.
2. La solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de una subvención de **DOS CIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA EUROS** (260.050,00 €) para el desarrollo del citado programa.
3. Facultar a **Jorge Ramón Hernández Riquelme**, con D.N.I. 50832576T, **Jefe de Sección de Comercio, Empleo y Formación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

En San Fernando de Henares, a fecha de firma

*Fdo.: MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ
CONCEJAL DE COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO”*

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000004
Código Seguro de Verificación: 474ff0db-b962-4776-80c7-cf8eb179a322 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1282621 Fecha de impresión: 27/02/2025 14:20:14 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/02/2025 12:27:12 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 27/02/2025 14:14:14 - Cargo: ALCALDE	



CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.